

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-05-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, nos devuelven las diligencias de notificación por cuanto transcurrieron 30 días sin que la parte interesada las reclamara.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1084

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00533-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES

Demandada: SONIA DEL SOCORRO JARAMILLO RAMIREZ

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada SONIA DEL SOCORRO JARAMILLO RAMIREZ, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario